

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL

Decreto Foral 547/2019, del Diputado General, de 30 de diciembre. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social. Ejercicio 2020

La Diputación Foral de Álava ha elaborado un documento para la política pública de cooperación y solidaridad que tiene como objetivo establecer un marco claro de actuación, adaptado a los retos y marcos internacionales actuales establecidos en la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible -aprobados por la Asamblea General de las NNUU- e incorporando las mejoras y adecuaciones necesarias en una política foral de cooperación participada, compartida y abierta a la sociedad:

“Documento Marco de Políticas de Solidaridad y Cooperación de la Diputación Foral de Álava, ESKUTIK, 2016/2019” – aprobado por Acuerdo del Consejo de Diputados, número 629/16 del 4 de octubre -y modificado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 718/2016 de 8 de noviembre-.

El siguiente paso ha sido iniciar ESKUTIK MUNDURA, como un proceso participativo que responde al reto de construir una política pública de cooperación diferente (renovada, innovadora, actualizada...) consolidando un espacio conjunto de trabajo colaborativo.

De esta forma, el marco programático que rige la cooperación foral a nivel internacional lo constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la nueva Agenda 2030 de las Naciones Unidas como plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, aprobado el mes de septiembre de 2015 y que guiará las decisiones y acciones a implementar de los próximos años.

Asimismo, se tendrá en consideración la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, acuerdo global adoptado en la Cumbre de París, que abre el camino para atajar el calentamiento desencadenado por las personas con sus emisiones de efecto invernadero.

De igual forma, el marco normativo que rige la cooperación foral es la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo. Esta ley establece los principios ordenadores, objetivos y prioridades que confieren a la cooperación vasca una identidad bien definida, con un modelo centrado en la erradicación de la pobreza estructural y las desigualdades, desde un planteamiento de acompañamiento a procesos de desarrollo a largo plazo.

Tal y como recoge la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, en su artículo 23 se entiende por educación para el desarrollo aquella destinada a promover el conocimiento sobre las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre el Norte y el Sur, despertar conciencia crítica en la ciudadanía en torno a ellos y generar prácticas solidarias y de compromiso activo en ese ámbito. Quedan incluidas dentro del concepto de educación para el desarrollo las acciones de sensibilización social, formativas y de investigación.

En un paso más, (H) ABIAN 2030, la Estrategia vasca de Educación para la Transformación Social (EpTS) aprobada en 2017, reconoce la EpTS como heredera directa de la Educación para el Desarrollo (ED) que, desde hace décadas, se viene impulsando desde organizaciones

e instituciones públicas en aras de promover una ciudadanía crítica, consciente de la injusticia y la desigualdad en el planeta, y prácticas equitativas y solidarias que generen cambios individuales y colectivos.

(H) ABIAN 2030 plantea una orientación y unos cambios a lograr a los que pueden aportar diferentes actores, sujetos y agentes, desde sus diversidades. Para ello, sin duda, es necesario un compromiso social e institucional, que posibilite recursos para que esta estrategia sea una realidad. Así mismo, la Estrategia deberá concretarse en propuestas, políticas, estrategias, acciones e instrumentos que cada actor promueva.

En definitiva, la Estrategia de EpTS (H) ABIAN 2030 es una guía para que las instituciones públicas vascas, ONGD, otras organizaciones diversas y movimientos se sumen a aportar conjuntamente a procesos educativos que contribuyan realmente a una transformación social en la que los derechos humanos, las relaciones equitativas de poder, la vinculación entre lo local y global y el cuidado de la naturaleza sean una realidad en este mundo interdependiente y globalizado.

Dicha Educación, destinada también a promover el conocimiento sobre las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre países y personas, debe incidir en el necesario compromiso de todas las personas e Instituciones con la Nueva Agenda y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, despertando una conciencia crítica entre la ciudadanía, y alentando su participación en prácticas solidarias y de compromiso.

En un contexto marcado por el mayor número de personas desplazadas desde la II Guerra Mundial y la existencia de crisis gigantescas de forma simultánea (Siria, Yemen, Iraq, Sudán del Sur,...) resulta vital hacer frente de forma decidida a la pobreza y los conflictos que empujan a miles de personas a desplazarse en busca de seguridad, una vida digna o un trabajo decente.

De esta forma, la educación para la transformación social debe orientarse a la promoción de un desarrollo sostenible (en sus tres dimensiones económica, social y ambiental), centrado en las personas, con perspectiva de género, respetuoso de todos los derechos humanos, y prestando especial atención a las personas más pobres y vulnerables.

Por todo ello, y en aplicación de lo establecido en la citada Ley 1/2007, la Diputación Foral de Álava contempla destinar una parte de los recursos económicos disponibles a iniciativas y proyectos de Educación para la Transformación Social.

Dichas actuaciones se enmarcan en el compromiso que la sociedad y la Diputación Foral de Álava asumen en orden a promover a escala local y global el desarrollo humano y sostenible de los pueblos, en especial la erradicación de la pobreza, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, unas relaciones internacionales basadas en la justicia, la igualdad y no discriminación.

Las premisas que han de sustentar los proyectos contemplados en esta convocatoria son, entre otras, la igualdad y no discriminación, y de forma transversal, la integración del principio de igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres atendiendo a las directrices emanadas de organismos supranacionales así como por la normativa estatal, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la normativa autonómica, Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava.

El IV Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava 2016-2020, ofrece el marco programático para el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad de la Diputación Foral de Álava, por tanto, da cuenta del compromiso del gobierno en esta materia en el periodo de referencia.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de 4 diciembre de 2019.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que como diputado general me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2020 de subvenciones a proyectos de Educación para la Transformación Social que promuevan actitudes de compromiso solidario entre la ciudadanía alavesa, incidan en el necesario compromiso de todas las personas e instituciones con la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible o posibiliten conocer la realidad de los países en vías de desarrollo y las causas que perpetúan su situación de desigualdad con respecto a los países más desarrollados, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo, cuya copia se acompaña bajo el epígrafe anexo. Esta convocatoria aplicará la normativa vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Segundo. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Servicios Sociales de la Dirección de Promoción Social (Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, publicado en el BOTA número 62 de 30 de mayo de 2012) así como a lo estipulado en el anexo al presente Decreto Foral, y en su defecto, por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y por la legislación complementaria y de desarrollo aplicable.

Tercero. Las subvenciones reguladas mediante este decreto foral se abonarán con cargo a la partida 02.5.01 93.00 4.8.1.00.03 "Convocatoria de Proyectos EpTS" del proyecto de presupuesto del ejercicio 2020 que se estima que contará con un crédito de 145.000,00 euros, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 10 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de iniciativas y proyectos de Educación para la Transformación Social.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. Facultar a la directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente Decreto Foral.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Séptimo. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será publicada en el BOTA según las formas previstas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo la misma efectos de notificación a las entidades solicitantes de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural en el año 2020.

Octavo. Publicar el presente Decreto Foral en el BOTHA que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 30 de diciembre de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora del Igualdad y Derechos y Humanos

NEREA MELGOSA VEGA

ANEXO

AYUDAS DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Artículo 1. Objeto y Finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es apoyar acciones de educación para la transformación social con perspectiva de género que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas alavesas, entendidas no sólo como acciones de sensibilización puntual, sino también como programas y actividades de información, formación, y conciencia social, que posibiliten conocer la realidad de los países en vías de desarrollo y las causas que perpetúan su situación de desigualdad con respecto a los países ricos, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo, promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2020 en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

Artículo 2. Disponibilidad presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

La partida presupuestaria que ampara este gasto es 02.5.01 93.00 4.8.1.00.03 "Convocatoria de Proyectos Educación para la Transformación Social" del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2020, que se estima que contará con un crédito de 145.000,00 euros, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 80 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la entidad solicitante asegurar la disposición del restante 20 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación, tanto mediante valorizaciones de personal voluntario, como mediante fondos propios, fondos provenientes de otras entidades privadas o públicas y/o ingresos generados por la actividad, a través de aportaciones económicas en alguna de las partidas señaladas como gasto subvencionable en el artículo 4. C y considerando los límites que se establecen en el mismo.

Las valorizaciones de personal voluntario únicamente se considerarán a efectos de justificación de la aportación propia, y en ningún caso podrá imputarse ni a la Diputación Foral de Álava ni a otras entidades públicas o privadas cofinanciadoras.

En caso de darse aportación propia a través de valorización de personal voluntario, tal supuesto deberá recogerse obligatoriamente en el proyecto presentado mediante la cumplimentación del apartado correspondiente incluido en el anexo II y adjuntándose un escrito explicativo de la previsión de valorización de personal voluntario con una estimación de las horas de trabajo voluntario que se aportan en cada actividad y su respectivo coste.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 80 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, siendo el importe máximo de subvención por entidad de 13.000,00 euros y pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 800,00 euros por entidad.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar la resolución de las mismas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

Artículo 3. Asociaciones y/o Entidades beneficiarias y excluidas. Obligaciones

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria.

La sede social o estructura fija y estable en el Territorio Histórico de Álava asumirá la responsabilidad directa en la presentación y seguimiento de la solicitud y se comprometerá al mantenimiento de la documentación del proyecto en su oficina de Álava.

También podrán acogerse a estas ayudas agrupaciones de entidades, siempre que todas y cada una de las que la conformen cumplan los requisitos exigidos.

Deberán presentar las razones que les han motivado a agruparse. El porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas, quedarán determinados en un convenio que las entidades deberán aportar junto con la correspondiente solicitud. En dicho convenio, una de las entidades asumirá la responsabilidad directa por la totalidad del proyecto.

2. Además de las excluidas en el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales aprobadas según Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, quedan excluidas las siguientes:

a. Las asociaciones o entidades que carezcan de sede o delegación en el Territorio Histórico de Álava o en el Condado de Treviño.

b. Las asociaciones o entidades que no incluyan al territorio alavés o Enclave de Treviño o a la población alavesa o población del Condado de Treviño dentro del ámbito de actuación correspondiente.

c. Las asociaciones o entidades que no estén inscritas en el registro que, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, les corresponda.

d. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que directamente o a través de entidades vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, cuenten con convenio de colaboración con la Diputación Foral de Álava que tenga por objeto la realización de actividades o programas relacionados con el de la presente convocatoria.

e. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que no hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias de esta misma línea de ayudas.

3. Las entidades beneficiarias deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que se encuentren eximidas de su acreditación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 18/1997, del Consejo de Diputados de 11 febrero, en su redacción dada por Decreto Foral 58/2004, de 5 de octubre, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.

4. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las ayudas:

a. Ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d. Dejar constancia de la percepción y aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros de registro que, en su caso, tenga que llevar la entidad beneficiaria, de acuerdo con la legislación mercantil o fiscal que le sea aplicable.

e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las subvenciones recibidas, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f. Cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 10 en relación a la justificación.

g. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

h. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

i. Participar en las reuniones que convoque la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, para lo que se establecerán los cauces y medios necesarios que faciliten la máxima participación.

Artículo 4. Programas y gastos subvencionables y requisitos de los proyectos

A) Programas subvencionables:

Serán susceptibles de subvención los programas y/o actividades que se enmarquen dentro de los siguientes fines:

- Promover programas y actividades enmarcados en (H) ABIAN 2030, la Estrategia vasca de Educación para la Transformación Social (EpTS).

- Generar conciencia crítica sobre la realidad mundial, atendiendo a las diferencias y necesidades existentes en las situaciones relativas a mujeres y hombres.

- Promover una ciudadanía global políticamente activa y comprometida, impulsando y desarrollando valores de respeto e igualdad.
- Promover el compromiso con la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Movilizar a la sociedad a favor de un desarrollo humano justo, equitativo y sostenible, siempre en el marco del respeto a los derechos humanos, uno de cuyos elementos fundamentales son los principios de participación, inclusión, igualdad y no discriminación.
- Cualesquiera otras acciones y/o programas relacionados con el objeto de esta convocatoria.

B) Programas no subvencionables.

No serán objeto de subvención:

I. Los proyectos que, de acuerdo con el artículo 16 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, no integren la perspectiva de género en el apartado de justificación (punto 1 del anexo II), recogiendo en el mismo al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

II. Aquellos proyectos cuyo presupuesto no contemple la cumplimentación detallada del apartado 3 del formulario (anexo II) y/u obtengan puntuación 0 en este criterio.

C) Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el ejercicio 2020, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 7 de diciembre de 2020.

Asimismo, será subvencionable, sin necesidad de justificación y en concepto de gastos generales o indirectos, hasta un importe máximo del 10 por ciento de los costes directos, excluyéndose el importe de los gastos valorizados. El concepto de gastos generales comprenderá los gastos de electricidad, calefacción, agua, teléfono, alquileres, servicios generales, costes de estructura, etc., no directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como gastos de personal encargado de la coordinación y/o administración de la entidad.

Serán también subvencionables aquellos gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) será subvencionable siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.

En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

La valorización del personal voluntario:

Se considerará únicamente a efectos de justificación de la aportación propia, estableciéndose un límite subvencionable máximo de 20,00 euros por hora.

Los gastos de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras empresas, asociaciones-para la ejecución directa del proyecto):

Los gastos de contrataciones serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas o entidades cuya dedicación sea para el desarrollo del proyecto, excluyéndose los gastos de coordinación y/o administración de la entidad.

Los gastos de publicidad.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables la adquisición de material no fungible, las comidas, regalos u otros menesteres similares.

De manera excepcional, los límites subvencionables descritos en este punto podrán superarse en actividades de especial naturaleza, metodología, innovación y/o especialización; excepto los relativos a la valorización del personal voluntario y al gasto general o indirecto del proyecto. Para la consideración de dicha excepcionalidad y su aprobación, si procede, por parte de la Comisión de Valoración, la entidad solicitante deberá justificar la misma en el anexo II -formulario del proyecto.

Si dentro de un mismo proyecto existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

2. Se podrá autorizar la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del THA. La entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo solicitud incluido en el anexo II).

D) Requisitos de los proyectos:

— Los proyectos deberán iniciarse en 2020, pudiendo la fecha de inicio contarse a partir del 1 de enero de 2020.

El inicio del proyecto no podrá retrasarse más de 30 días tras la resolución de la presente convocatoria de la subvención y siempre se efectuará, como máximo, hasta el 7 de diciembre de 2020.

Si por algún motivo justificado se produjera una demora mayor en el comienzo de la ejecución, deberá solicitarse autorización por escrito al Servicio Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, en el plazo de un mes aunque dicha autorización en ningún caso prorrogará los plazos de ejecución y justificación indicados, por lo que el periodo efectivo de ejecución del proyecto se verá, en tal caso, reducido.

La entidad beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio del proyecto al Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con objeto de dar el seguimiento correcto al proyecto subvencionado.

En todo caso, el proyecto tendrá una duración que no podrá exceder del 7 de diciembre de 2020.

— Las acciones contempladas deberán realizarse en al menos 2 municipios diferentes del Territorio Histórico de Álava.

Las actividades subvencionadas abiertas al público en general que el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad considere de interés, formarán parte de la programación anual de LAIA Eskola – Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres en Álava.

— Acreditar la realización de al menos dos acciones de sensibilización o educación al desarrollo en el Territorio Histórico de Álava, financiadas por alguna administración pública vasca, en alguno de los tres últimos años.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos. Los modelos de solicitud se incluyen como anexos I y II a esta convocatoria así como en la web de la Diputación Foral de Álava (www.araba.eus).

Las solicitudes se presentarán bien por medios electrónicos en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://e-s.araba.eus>), bien presencialmente en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, en otros registros de la diputación y en los registros generales de los ayuntamientos concertados. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación por medios electrónicos exigirá que con carácter previo los solicitantes dispongan de certificado electrónico. La información sobre las diferentes maneras de acceder a la Sede Electrónica, así como dónde dirigirse para la solicitud de un certificado electrónico emitido por una entidad certificadora se encuentra en el apartado: Conoce la sede-Cómo accedo.

En la información disponible en la web institucional de la Diputación Foral de Álava <https://web.araba.eus/es/ayudas-igualdad-cooperacion-e-interculturalidad> se especifican las instrucciones a seguir para la correcta presentación de la solicitud.

Artículo 6. Documentación

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a. Fotocopia del DNI de quien firma la solicitud y documento que acredite que actúa en representación de la asociación o entidad solicitante.

b. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y documento que acredite que ésta tiene sede o delegación abierta en Álava o en el Enclave de Treviño.

c. Fotocopia de los estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades.

d. Fotocopia del acta de composición de la junta directiva de la asociación o entidad solicitante.

e. Formulario de solicitud según anexo I.

f. Formulario del proyecto según anexo II.

g. Caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.

h. En el caso de organizaciones con sede principal fuera del Territorio Histórico de Álava, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda Tributaria correspondiente.

i. Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria competente; y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.

j. Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en anexo II).

k. Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo II).

l. Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en anexo II).

m. Si procede, escrito explicativo de la previsión de valorización de personal voluntario (según modelo incluido en anexo II).

– Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad.

– Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el THA.

n. En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en el artículo 3.

ñ. Documentos acreditativos de la realización de acciones de sensibilización o educación al desarrollo en el Territorio Histórico de Álava, financiadas por alguna administración pública vasca, en alguno de los tres últimos años indicando título, fecha, lugar y coste total de la actividad. Máximo tres acciones.

o. Si procede Declaración Responsable (según modelo anexo II).

p. Si procede solicitud de autorización para subcontratación (según modelo incluido en el anexo II).

q. En caso de presentación por sede electrónica, la entidad solicitante deberá cumplimentar la información solicitada en el formulario dispuesto en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava.

2. La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarias para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

3. De conformidad a lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación requerida estuviera ya presentada en la Diputación Foral de Álava ha de indicarse lugar y fecha de presentación de la misma.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano gestor pueda obtener de manera directa la acreditación de las circunstancias a las que se refiere el artículo 3 y en especial lo relativo a la situación con la Hacienda Foral de Álava (incluida, en su caso, la exención de IVA y el porcentaje en la regla de prorrata en el IVA) y Seguridad Social, salvo en el caso de aquellas entidades cuya sede social no radique en el Territorio Histórico de Álava, que deberán aportar ellas la certificación relativa a la hacienda correspondiente.

Artículo 7. Instrucción y Comisión de Valoración

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración presidida por la directora de Igualdad y Derechos Humanos o persona en quien delegue, de la que formarán parte, como vocales, la jefatura del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y dos personas técnicas de Cooperación al Desarrollo adscritas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como secretaria una persona técnica de administración general de la Dirección de

Igualdad y Derechos Humanos con voz pero sin voto, contando al menos una de las personas integrantes de esta Comisión con conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable

3. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión o denegación de la subvención será publicada en el BOTHA, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Artículo 9. Criterios de valoración de las solicitudes

Serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Justificación del proyecto presentado (hasta 5 puntos):

Explicación clara y concisa del contexto y la contribución a solucionar o mejorar la necesidad planteada. Será requisito considerar la perspectiva de género al menos en este punto tal y como se señala en el Artículo 4.

2. Calidad técnica del proyecto (hasta 18 puntos / 23 puntos):

Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue, la metodología, las actividades planificadas y el seguimiento y evaluación previstas. Coherencia general del proyecto. (5 puntos)

Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades. (5 puntos)

Interés del proyecto. Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y programas subvencionables. Consideración del proyecto de especial interés por parte de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos. (4 puntos)

Grado de innovación del proyecto. Carácter innovador del proyecto en general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto. (4 puntos)

Compromiso de colaboración (solo para aquellos proyectos susceptibles de planificación conjunta y/o colaboración con entidades como centros educativos, asociaciones, ayuntamientos, etc.). Si se presenta escrito de compromiso de colaboración para la participación en la ejecución del proyecto. (5 puntos).

3. Presupuesto del proyecto (hasta 4 puntos):

Detalle, concreción y adecuación del presupuesto al proyecto, ésta última atendiendo al principio recogido en las bases generales en relación con la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de la Dirección del Gabinete del Diputado General.

4. Impacto del proyecto (hasta 7 puntos):

Perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión y trabajo en red. (3 puntos)

Realización del proyecto en 3 o más municipios del Territorio Histórico. (2 puntos)

Proyectos que abordan la difusión de intervenciones financiadas por la cooperación alavesa. (2 puntos)

5. Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en el proyecto (hasta 10 puntos):

En cada uno de los apartados del proyecto se valorará la manera en que se ha considerado la perspectiva de igualdad de género (datos desagregados por sexo, lenguaje inclusivo, formación en género de personas implicadas, etc.) con especial atención a la cuestión de los roles y estereotipos asignados por sexo. Se tendrá en cuenta si se han considerado las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres en los objetivos, actividades, calendario y evaluación del proyecto, la participación de mujeres y hombres en las distintas partes del mismo, la formación en género de las personas responsables de su desarrollo, así como la contribución de dicho proyecto al avance en el logro de la igualdad.

En las actividades de sensibilización dirigidas a niños, niñas y/o jóvenes, se incidirá especialmente en la ruptura del rol de género.

6. Presencia de mujeres de al menos un 50 por ciento en la Junta Directiva de la Asociación (3 puntos).

7. Permanencia y actividad en Álava (hasta 6 puntos):

Acreditar sede principal en el Territorio Histórico de Álava. (3 puntos)

Acreditar el trabajo de, al menos, 5 personas voluntarias en la organización en la sede de Álava. (1 punto)

Acreditar personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava cuyo centro de trabajo esté localizado en dicho territorio. (2 puntos)

8. Presentación de la documentación exigida en la presente convocatoria y cumplimiento de los requisitos sin necesidad de subsanación (2 puntos).

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación total mínima del 50 por ciento del total de la puntuación posible.

La suma de los puntos obtenidos sobre el total de la puntuación posible en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor porcentaje de puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de porcentaje de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible, se calcularán prorrateando el remanente disponible en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Artículo 10. Justificación de gastos. Documentación a presentar por las entidades beneficiarias y plazo

Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán presentar la justificación del proyecto en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, 5, de Vitoria-Gasteiz) o en otros registros de la diputación o en los registros generales de los ayuntamientos concertados o bien por sede electrónica.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se presenta la justificación por sede electrónica, junto con la documentación justificativa deberá aportarse una declaración responsable según el modelo disponible en la web institucional de la Diputación Foral de Álava

<https://web.araba.eus/es/ayudas-igualdad-cooperacion-e-interculturalidad>, indicando que los ficheros que se incorporan al expediente son imagen fiel de los originales, que estos obran en poder de la entidad solicitante y que los pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerido.

La presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, el total del presupuesto subvencionable, tendrá un plazo que finalizará el 15 de diciembre de 2020.

Excepcionalmente, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe del segundo pago de la subvención.

La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será:

1. Una memoria de actuación justificativa del grado de cumplimiento del proyecto subvencionado cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

2. Una memoria económica de justificación simplificada de los gastos e ingresos del proyecto, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

Se acompañarán a dicha memoria nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes.

En caso de que el proyecto subvencionado estuviera cofinanciado, dichas facturas, nóminas y demás documentos presentados se marcarán, en el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con una estampilla, indicando el importe del mismo que se imputa a la justificación del proyecto subvencionado por esta dirección.

Toda la documentación a presentar debe ser original o, en su defecto, fotocopia compulsada, por cuantía igual o superior al importe del presupuesto subvencionable.

En el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (<http://sede.minetur.gob.es/Prestadores>).

La presentación de la justificación de los gastos de contratación de personal asalariado y/o profesionales será siempre de carácter obligatorio.

En cuanto a los gastos de personal asalariado, deberán de presentarse en todo caso las nóminas originales -o fotocopias compulsadas- de las personas contratadas por la entidad correspondientes al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de las mismas cualquiera de las siguientes formas:

- O nóminas originales con firma de la persona trabajadora.

– O escrito original firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.

– O extracto bancario original del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Asimismo y además de lo anterior, se deberá adjuntar obligatoriamente los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

Así mismo, en el caso de gastos de personal asalariado así como de facturas emitidas por personas profesionales, se deberán adjuntar los modelos 110 con recibo bancario para la justificación del ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas, y el modelo 190 de las nóminas y/o facturas presentadas como justificantes de gastos.

En relación a los modelos TC1 y TC2 y su correspondiente pago así como los modelos 110 con recibo bancario y modelo 190 que a la fecha de la presentación de la justificación final sea imposible su presentación de acuerdo a los calendarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, deberán ser presentados por la entidad antes del 28 de febrero de 2021. En este caso, el segundo abono del 20 por ciento de la subvención se realizará en concepto de anticipo a justificar.

Justificación de otros gastos

En el caso de gastos diferentes a los de personal asalariado y/o profesional, únicamente habrán de aportarse facturas o documentos equivalentes originales o fotocopias compulsadas que, individualmente o de forma conjunta de la misma entidad proveedora, superen la cantidad de 500,00 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.

Al margen de lo anterior, esta dirección podrá solicitar y comprobar, a través de técnicas de muestreo, la documentación que estime oportuna de la cual no hubiese sido obligada su presentación, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

– O certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.

– O certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.

- O extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

– O copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

– O extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de transferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

– O tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2020.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo III).

4. Si procede, certificado de liquidación de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en anexo III).

5. En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valoración de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en anexo III).

6. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

7. Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).

8. Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, salvo en el caso de cambios sustanciales, en cuyo caso deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

Artículo 11. Abono de la subvención

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, tras la justificación de la subvención.

Excepcionalmente, en relación al segundo abono, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar, y la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe de la subvención.

Artículo 12. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.

Artículo 13. Compatibilidad de las ayudas

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución de la financiación exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada.

Artículo 14. Modificaciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La entidad subvencionada deberá recabar el consentimiento expreso de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos para llevar a cabo cualquier cambio con respecto a lo previsto inicialmente.

Artículo 15. Interpretación

Cualquier duda que pueda surgir respecto de la interpretación de la convocatoria aprobada por el presente Decreto Foral será resuelta por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

Artículo 16. Controles

Las entidades beneficiarias de ayudas objeto de la presente convocatoria estarán sometidas a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los mismos fondos pueda efectuar la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, a las de control económico-financiero y de gestión que se establezcan por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

I. ERANSKINA
Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, 2020an,
Gizarte Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak egiteko
dirulaguntza eskatzeko inprimakia
ANEXO I

Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y
Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de
Educación para la Transformación Social 2020

0210

Berdintasun, Lankidetzeta eta
Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ CIF NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL ⁽²⁾

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Protokolo zk. ■ N° protocolo

Data ■ Fecha

Notario ■ Notario

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua - Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195) Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1 / 4



ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak soldatepeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo
Aurkeztutako aurrekontua (Aurrekontua/ Proiektuaren guztizko kostua) Presupuesto presentado (Presupuesto/ Coste total del proyecto)	
	€
Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete) Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se prevén ingresos generados por la actividad)	
	€
Eskatutako zenbatekoa (AFari eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa) Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA)	
	€
Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa	
Aurrekontua ■ Presupuesto	
	€

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco	
■ IBAN	■ SWIFT

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo	Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre		
Telefona ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA DECLARACIÓN RESPONSABLE

("x" batez markatu dagokiona)

(Márquese con una "x" lo que corresponda)

Ordezkatzen dudun erakundeak baduela dagokion administrazio publikoak emandako "Emakumeen eta gizonen arteko aukera berdintasunari laguntzen dion erakundea" izeneko ziurtagiria.	<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que represento está acreditada como "Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" por la correspondiente Administración Pública.
Ordezkatzen dudun erakundeak inguruabar hauetakoren bat betetzen duela:	<input type="checkbox"/>	Que en la entidad a la que represento concurre(n) alguna(s) de las circunstancias siguientes:
Berdintasun Plana du.	<input type="checkbox"/>	Existe un Plan de Igualdad.
Erakundearen zuzendaritza batzordeko kideen artean, gutxienez, ehuneko 50 emakumeak dira.	<input type="checkbox"/>	La Junta Directiva de la entidad está integrada por, al menos, un 50 por ciento de mujeres.
Emakumeen eta gizonen berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005 Legearen 3. artikuluan jasotako printzipioak betetzen ditu.	<input type="checkbox"/>	Cumple los principios del artículo 3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
Hizkuntza ez sexista erabiltzen du agiri eta euskarrietan.	<input type="checkbox"/>	Utiliza un lenguaje no sexista en sus documentos y soportes.
Emakumeen eta gizonen berdintasunerako otsailaren 18ko 4/2005 Legearen 16. artikuluan jasotako betebeharrak betetzen du.	<input type="checkbox"/>	Cumple la obligación del artículo 16 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua - Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195) Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

2 / 4



AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)
DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

OHARRAK: Agiriak lehendik aurkeztuta badaude, adierazi non eta noiz aurkeztu ziren.
OBSERVACIONES: Si la documentación está presentada, indicar dónde y cuándo.

			OHARRAK ■ OBSERVACIONES
Eskaera sinatzen duen pertsonaren NANaren fotokopia eta erakunde edo elkarte eskatzailearen ordezkartzen ari dela frogatzen duen agiria.	Fotocopia del DNI de quien firma la solicitud y documento que acredite que actúa en representación de la asociación o entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	
Erakunde eskatzailearen IFKren fotokopia eta Araban edo Trebiñuko Konderrian egoitza edo ordezkartza irekita daukala frogatzen duen agiria.	Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y documento que acredite que ésta tiene sede o delegación abierta en Álava o en el Condado de Treviño.	<input type="checkbox"/>	
Erakundeak indarrean dituen estatutuen fotokopia eta Elkarte eta Erakundearen Erregistroan legez eratu eta erregistratuta dagoela egiaztatzen duen dokumentazioa.	Fotocopia de los estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades.	<input type="checkbox"/>	
Elkarte edo erakunde eskatzailearen zuzendaritza batzordearen osaketaren aktaren fotokopia.	Fotocopia del acta de composición de la junta directiva de la asociación o entidad solicitante.	<input type="checkbox"/>	
I. eranskinaren arabera eskaera orria.	Formulario de solicitud según Anexo I.	<input type="checkbox"/>	
II. eranskinaren arabera proiektuaren inprimakia.	Formulario del proyecto según Anexo II.	<input type="checkbox"/>	
Egoitza nagusia Arabako Lurralde Historikotik kanpo duten erakundeek dagokien Zerga Ogasunarekin dituzten zerga betebeharrak bete dituztela azaltzen duen ziurtagiria.	En el caso de organizaciones con sede principal fuera del Territorio Histórico de Álava, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Hacienda Tributaria correspondiente.	<input type="checkbox"/>	
BEZa ordaintzetik salbuetsita daudela azaltzen duen ziurtagiria aurkeztu behar dute, dagokien zerga administrazioak emana, eta Balio Erantsiaren gaineko Zergan (BEZa) lainaren erregelaren daudenean, portzentajearen justifikazioa.	Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria competente; y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, erakunde publiko edota pribatuaren lankidetzaren konpromisoaren idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, joan-etorrien gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, langile boluntarioen balorizazio aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de valorización de personal voluntario (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, erakundeak Araban dituen boluntarioen aseguruak ordaindu izanaren egiaztatzeak.	Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, ALHn kontratatuta dauden langile teknikoaren egiaztatzeak.	Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava.	<input type="checkbox"/>	
Dirulaguntza erakunde elkarte batek eskatzen badu, 3. artikuluan jasotako agiriak eta hitzarmena	En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en el artículo 3.	<input type="checkbox"/>	
Arabako lurralde historikoan azken hiru urteetan, euskal administrazio publikoaren batek finantzatuta, garapenerako sentsibilizazio edo hezkuntzako jardueraren bat egin duela frogatzen duen agiria. Jardueraren izenburua, data, lekua eta guztirako kostua adierazi behar dira. Gehienez hiru jardura.	Documentos acreditativos de la realización de acciones de sensibilización o educación al desarrollo en el Territorio Histórico de Álava, financiadas por alguna Administración Pública Vasca, en alguno de los tres últimos años indicando título, fecha, lugar y coste total de la actividad. Máximo tres acciones.	<input type="checkbox"/>	
Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribatuaren eskatu bada, haien egiaztatzeak aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz.	En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio, Erantzukizunpeko Adierazpena (eredua II. Eranskinean).	Si procede Declaración Responsable (según modelo Anexo II).	<input type="checkbox"/>	
Hala badagokio azpikontratazioarako baimen eskaera	Si procede solicitud de autorización para subcontratación	<input type="checkbox"/>	

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkailearen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Aitortzen dut ordezkatzeko erakunde honek eguneari dutila zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eta baimena ematen diet Arabako Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Sailari zerga betebeharrekin eta Diputatu Nagusiaren Kabinetearen Zuzendaritzari, Gizarte Seguratasun betebeharrekin zerikusia duten guztia egiaztatzeko.

Declaro que la entidad a la que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y autorizo al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Álava a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y a la Dirección del Gabinete del Diputado General a comprobar la situación en relación con las obligaciones de la Seguridad Social

Oharra (1)

Nota (1)

www.araba.eus
 Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195) Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

3 / 4



Datu Pertsonalak Babesteko eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektroniko Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduren harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzerai utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzeko dudako erakundeak, edo ordezkatzeko dudako erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzeko dudako erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administrazio sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu batagina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalagarren Xedapen Gehigarritik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariel, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklaazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena norahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarpena norahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinarene gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46 bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195) Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

4 / 4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

II. ERANSKINA
Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, 2020an,
Gizarte Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak egiteko
dirulaguntza eskatzeko inprimakia

ANEXO II

Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social 2020

0210

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto

(10 lerro gehienez ere) ■ (10 líneas máximo):

Iraupena ■ Duración

Hasiera data ■ Fecha de inicio

Amaiera data ■ Fecha de fin

Gauzatzeko epea (hilabeteetan) ■ Periodo ejecución (meses)

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

A) Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava
(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 80, gehienez) ■ (Máximo 80% del presupuesto total subvencionable)

Zenbatekoa (A) ■ Importe (A)

 €

B) Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 20, gutxienez, honako hauen bidez: borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak, best finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak, edo jarduerak sortutako diru sarrerak.) ■ (Mínimo 20% del presupuesto total subvencionable mediante valorización personal voluntario, fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas, o ingresos generados por la actividad.)

B.1) Borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak edo jarduerak sortutako diru sarrerak ■ Valorización personal voluntario, fondos propios o ingresos generados por la actividad.

Borondatezko langileen balioztatzea
Valorización personal voluntario

 €

Funts propioak ■ Fondos propios

 €

Jarduerak sortutako diru sarrerak
Ingresos generados por la actividad

 €

B.2) Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

Zenbatekoa ■ Importe

1. erakundea ■ Entidad 1

2. erakundea ■ Entidad 2

3. erakundea ■ Entidad 3

1. erakundea ■ Entidad 1

2. erakundea ■ Entidad 2

3. erakundea ■ Entidad 3

€

€

€

Onetsia

Concedida

Ezetsia

Denegada

Ebatzi gabe

Sin resolver

Onetsia

Concedida

Ezetsia

Denegada

Ebatzi gabe

Sin resolver

Onetsia

Concedida

Ezetsia

Denegada

Ebatzi gabe

Sin resolver

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua - Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1 / 18



Zenbatekoa (B = B.1+B.2) ■ Importe (B = B.1+B.2)

 €

Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa (A+B) ■ Importe (A+B)

 €

PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK
ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)			
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)			

3. Egingo den udalak, kuadrillak, auzoak edo kontzejuak adierazi (zehaztu eta kuantifikatu)
Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o concejos donde se realiza (detallar y cuantificar)

1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Argi eta labur azaldu zergatik egin behar den proiektua eta azaldutako arazoa edo premia konpontzen zelan lagunduko duen; justifikazio horretan gutxienez emakumeen eta gizonen berariazko premia eta egoeren analisi berezia jasoko da, baita sexuaren arabera bereizitako datuak eta berdintasunaren aurrerapenean proiektuak egingo duen ekarpena ere. Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto y cómo contribuye a solucionar el problema o necesidad planteada, recogiendo en esta justificación al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, incluyendo datos desagregados por sexo, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.



2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta) OBJETIVOS DEL PROYECTO (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi, genero berdintasunean lortuko den eragina bistaratu. Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir, visibilizando el efecto que se tendrá sobre la igualdad de género.

2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA/PROGRAMAZIOA ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN

Jarduerek proposatutako helburuei erantzun behar diete eta haiekin bat etorri behar dute. Argi eta zehazki adierazi zer jardura egingo den, zelan eta noiz burutuko diren eta berdintasunezko jarrerak garatzeari dagokionez erabiliko diren edukiak eta metodologiak adierazi. Egonez gero, hemen adierazi proiektuan parte hartzen duten pertsonen genero prestakuntza. Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados. Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar detallando cómo se van a llevar a cabo y cuando, así como los contenidos o metodologías de los que se dota a las mismas en relación al desarrollo de actitudes igualitarias. De existir señalar aquí la formación en género de las personas implicadas en el proyecto.

1. jardura ■ Actividad 1

2. jardura ■ Actividad 2



3. jarduera ■ Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4

Salbuespenak justifikatzea eta arrazoitzea
 (Egingo diren jardueren artean mintegiak, hitzaldiak, jardunaldiak, kongresuak eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenak sartuz gero, deialdi honetako 4. artikuluko B-III atalean jasotako salbuespen izaera edo kostua/iarupenari buruzko diruz lagundu daitezkeen mugak gaudituz gero, hemen justifikatu behar da).

Justificación / Motivación de salvedades

(En caso de incluir entre las actividades previstas la realización de seminarios, charlas, jornadas, congresos y/o iniciativas de similares características, justificar aquí la salvedad recogida en el artículo 4, apartado B – III de la convocatoria o superación de límites subvencionables relativos a coste y/o duración de las actividades).

2.2.- PLANGINTZA ETA PROGRAMAZIOA ■ PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren. Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua.

Jarduerak ■ Actividades	Hilak ■ Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												



2.3.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz.

Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género.

2.4.- PROIEKTUAREN BERRIKUNTZA ■ INNOVACIÓN DEL PROYECTO

Adierazi eta, hala badagokio, justifikatu proiektua orokorrean berritzailea dela edota antolakuntzari, metodologiari, baliabide edo materialei, ekintzei, hedapenari edo berritzailetzat jo daitekeen beste edozeini lotutako elementu berritzaileak dauzkala proiektuaren faseetan sartuta.

Indicar y justificar, en su caso, el carácter innovador general del proyecto y/o los elementos innovadores del mismo en relación con la organización, metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto.



3.- PROIEKTUAREN AURREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas	1 jarduera Actividad 1	2 jarduera Actividad 2	3 jarduera Actividad 3	4 jarduera Actividad 4	Guztizko partzialak Subtotales
I. Material suntsigarria ■ Material fungible					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
II. Bidaia eta egonaldiak ■ Viajes y estancias					
II.1. Bidaia (ghienez ere 0,29 €/km kilometrajean) ■ Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km).					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
II.2. Egonaldiak ■ Estancias					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
III. Kontratazioak ■ Contrataciones					
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
III.3. Bestelakoak (enpresak, elkarteak, etab.) ■ Otras (empresas, asociaciones, etc.)					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
IV. Publizitatea ■ Publicidad					



...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€

V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos

...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€

Zuzeneko kostuaren guztizko partziala

Subtotal Coste Directo	€	€	€	€	€
------------------------	---	---	---	---	---

VI. Gastu orokorrak edo zeharkakoak (gehienez ere zuzeneko kostuaren % 10)

VI. Gastos general o indirectos (máximo 10% de coste directos)

(Alderazi zenbaterako osoa ■ Adierazi zenbaterako global)	€	€	€	€	€
--	---	---	---	---	---

Zeharkako kostuaren guztizko partziala

Subtotal Coste Indirecto	€	€	€	€	€
--------------------------	---	---	---	---	---

VII. Langile boluntarioen balorizazioa (gehienez 20 euro orduko):

(Alderazi jardiera bakoitzeko borondatezko ordutuen balioespena eta gutxira aurreikusitako orduen kopurua).

VII. Valorización personal voluntario (máximo de 20 euros/hora):

(Indicar importe de valorización de hora voluntaria y número total de horas estimadas en cada actividad).

...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€

Langile boluntarioen balorizazioaren guztizko partziala

Subtotal Valorización personal voluntario	€	€	€	€	€
---	---	---	---	---	---



	€	€	€	€	€	€	€
Guztira ■ Total							

AFari egotzitako gastua (geh. 80%)
-boluntariotzaren balorizazioik gabe-
 Gasto imputado a la DFA (max. 80%)
-excepto valorización de personal voluntario-

€ +

Elkartearen eta beste ekarpenak
 (gutx. %20)
 Aportación propia y otras aportaciones
 (min. 20%)

€ =

Guztira ■ Total

€



Lantegi, ikastaro, bakarrizketa, mintegi, hitzaldi eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua. (Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).

Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características.

(Cumplimentar, si procede, indicando número de horas de duración de la actividad, si se van a dar repeticiones de la misma en el marco del proyecto e importe hora/correspondiente en cada caso).

Adierazi ■ Señalar:

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZa BARNE (BEZa ordaintzetik salbuetsita dauden erakundeak)
PRESUPUESTO CALCULADO IVA INCLUIDO (Entidades con exención de IVA) |
| <input type="checkbox"/> | KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZIK GABE (BEZa ordaintzetik salbuetsita ez dauden erakundeak)
PRESUPUESTO CALCULADO SIN IVA (Entidades sin exención de IVA) |

4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)

Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura ■ Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario

Zuzeneko onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...): ■ Perfil personas beneficiarias directas (edad, sexo, ...):

Zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...): ■ Perfil personas beneficiarias indirectas (edad, sexo, ...):

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

9 / 18



Berdintasunaren eremuan egiteko asmoa dagoen aurrerapenak (eragina parte hartzean, eginkizunen eta estereotipoen aldaketa, antolakuntza kudeatzeko prozesuetako aldaketak, etab.):

Avances esperados en el ámbito de la igualdad (incidencia en la participación, cambio de roles y estereotipos, transformaciones en los procesos de gestión de la organización, etc.):

Ekintzak burutzeko esparru motak: ■ Tipo de espacios donde se realizan las acciones:

Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin: ■ Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

Aipatu nahi diren beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos a comentar que se considere:

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

10 / 18

**LANKIDETZA KONPROMISOA****COMPROMISO DE COLABORACIÓN****Aurkeztutako proiektuaren izena** ■ Nombre del proyecto presentado
Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante**IFZ** ■ CIF
Erakunde onuradunaren izena ■ Nombre de la entidad beneficiaria**IFZ** ■ CIF
Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante
Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de:**NAN** ■ DNI

Goian zehazten den pertsonak, erakunde onuradunaren izenean

La persona que arriba se señala, en nombre de la entidad beneficiaria,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

-Ezagutzen du zein den proiektuaren garapen aurreikuspena, nazioarteko elkartasunaren aldeko gizarte sentsibilizazioa sustatzeko Arabako Foru Aldundiaren dirulaguntza deialdira aipatutako erakunde eskatzaileak aurkeztutako proiektuarena

-Dirulaguntza emanez gero, aurreikusitako jarduera honako hau da:

-Que conoce la previsión de desarrollo del proyecto presentado a la convocatoria de sensibilización social a favor de la solidaridad internacional de la Diputación Foral de Álava por parte de la entidad solicitante,

-Que, en caso de concesión de subvención, la actividad prevista es la siguiente:

Jardueraren deskribapen zehatza ■ Descripción concreta de la actividad
Non egingo da? (udalerrria, eskola...) ■ Lugar donde se va a realizar (municipio, centro escolar...)
Noiz egingo da, gutxi gorabehera? ■ Fechas aproximadas en las que se va a realizar
Zein kolektibo edo talderentzat zuzenduta dago? ■ Colectivo o grupo a quien va dirigida

-Erakunde onuradunak interesa du proiektu horretan, eta agintzen du hura egitea erraztuko duela, bai eta elkarlanean jardungo duela ere erakunde eskatzailearen arduradunekin.

-Que la entidad beneficiaria manifiesta el interés por dicho proyecto y el compromiso de autorizar o facilitar su realización, coordinándose su correspondiente ejecución con las personas responsables de la entidad solicitante.

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:**Sin.** ■ Fdo.:**www.araba.eus**

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

11 / 18



KONTRATZIO GASTUEN AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Kontratazio mota (profesionala, soldatapeko langilea, enpresa/elkartea/besterik...) Tipo de contratación (Persona profesional, persona asalariada, empresa/asociación/otras...)	Kontratazio/atxikipen aldia Periodo de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Arduraldia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoitzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones)	Kostua Coste
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

(Data ■ Fecha)

12 / 18

www.araba.eus
Jardueren Zehaztearen kalera 1. zehaztearen kalera, Jesus 1. bide, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (01z/erf. 52193) Fax +34 945 181951 e-mail: jpcsoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010



JOAN-ETORRIEN GASTUEN AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Garraioa Transporte	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:			

GARRAIO PUBLIKOA ■ TRANSPORTE PÚBLICO

GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilómetros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

(Data ■ Fecha)



BOLUNTARIOTZA BALORIZATZEKO AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE VALORIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Jarduera Actividad	Boluntario kop. Nº de personas voluntarias	Ordu kop. Nº de horas	Balorizatuakostua / ordu Coste valorizado/hora	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

(Data ■ Fecha)



ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Aurkeztutako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto presentado

--

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante

	IFZ ■ CIF
--	------------------

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

--

Erakundearen duen ardurua: ■ En calidad de:

	NAN ■ DNI
--	------------------

ADIERAZTEN DU

DECLARA

- Ordezkarri duen erakundeak aurkeztu dela Gizarte Eraldaketarako Hezkuntzako proiektuetarako dirulaguntza delaidian:

- Que la entidad a la que representa se ha presentado a la convocatoria de subvención para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social:

2019ko proiektuaren izena
Denominación proyecto 2019

	Noiz egingo da 2019ko proiektua Fechas de ejecución proyecto 2019
--	---

2018ko proiektuaren izena
Denominación proyecto 2018

	Noiz egingo da 2018ko proiektua Fechas de ejecución proyecto 2018
--	---

- Nahiz eta 2019an aurkeztutako proiektuaren zati bat edo proiektu osoa aldi berean gertatu 2018an diruz lagundutakoarekin, ekintzak desberdinak dira, eta haien loturiko gastua atundiak ez du lehenago finantzatu.

- Que si bien, parte o la totalidad del proyecto presentado en 2019, coincide en el tiempo con el subvencionado en 2018, las acciones son diferentes y el gasto vinculado a las mismas no se ha financiado por Diputación anteriormente.


Ekintza ■ Acción
Deskribapena ■ Descripción
Non eta noiz egin da?

Lugar y fecha de realización

Zein langilek du hura gauzatzeko ardura?

Personal encargado de su ejecución

(*) Bete 2019ko deialdian aurkeztutako ekintzekin baino ez, zeinak 2018ko deialdian diruz lagundurikoein batera egiten ari baitira.

(*) *Cumplimentar únicamente con acciones presentadas en la convocatoria 2019 coincidentes en el tiempo con las subvencionadas en la convocatoria 2018.*

- Baldin eta dirulaguntzarik jasotzen bada ekintza horientatik, 2018ko deialdian aurkeztutako gastu edo faktura batek ere ez du balioko hategi justifikatzeko, nahiz eta gastu edo faktura hori aldundiak ez diruz lagundu izan % 100ean.

- Que, en caso de recibir subvención por estas acciones, ningún gasto o factura ya presentado en la convocatoria 2018 servirá de justificación de las mismas, a pesar de no haber sido subvencionado dicho gasto o factura al 100% por Diputación.

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:

Sin. ■ Fdo.:



AZPIKONTRATAZIORAKO BAIMEN ESKAERA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante IFZ ■ CIF

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de: NAN ■ DNI

ESKATZEN DU

Baimendu dadila hirugarrenekin edo loturiko pertsona edo erakundeekin azpikontratatuak egitea, ALHko dirulaguntzen urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauak 27. artikuluan xedatutakoa aplikatuz. Hona hemen pertsona edo erakunde horiei buruzko datuak:

SOLICITA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA, que se autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan:

Loturiko pertsona edo erakunde honentzat eskatzen da NAN/IFZ ■ DNI/CIF azpikontratatzeko baimena ■ Datos de la persona o entidad vinculada para la que se solicita autorización de subcontratación

Era berean, **HITZEMATEN DU** kontratazioa egiteko merkatuaren baldintza arruntel jarraituz (erantsita doaz aurrekontuaren agiriak).

Asimismo, **SE COMPROMETE** a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado (se adjunta documentación del presupuesto).

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki

Y para que así conste, firmo el presente

www.araba.eus
Jesusen Zeharriaren kalea 1 2b.ia, basatza - Sinesas de Jesus 1 b.1001 Viloria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax: +34 945 181951. e-mail: jpscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

hau,

escrito,



Data ■ Fecha:
Sin: ■ Fdo.:

www.araba.eus
Jesusen Zehatzaren Kalea 1 48014, bar. 15000, Jesus 1 bldjo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel: +34 945 181818 (luz/ext. 52195) Fax: +34 945 181951 e-mail: jescos@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

18 / 18



<p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	III. ERANSKINA Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, 2020an, Gizarte Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak justifikatzeko inprimakia ANEXO III	0210
	Formulario de justificación de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social 2020	

Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Diruz lagun daitekeen aurrekontua
Presupuesto subvencionable

AFako dirulaguntza
Subvención DFA

Burutzapen datak
Fechas de realización

 €

 €

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	Izena ■ Nombre <input type="text"/>	Lehen abizena ■ Primer apellido <input type="text"/>	Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input type="text"/>
Telefonoa ■ Teléfono <input type="text"/>	Mugikorra ■ Móvil <input type="text"/>	Faxa ■ Fax <input type="text"/>	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input type="text"/>	

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiek dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Beharrezkoa bada, kontratazio gastuak azaltzen dituen ziurtagiria, erakundearen legezko ordezkariak sinatuta (eredua III. eranskinean). Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Beharrezkoa bada, joan-etorrien gastuen likidazio ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta, proiektuaren ondorioz garraio publikoan edota pribatuan egindako gastuak azaltzen dituen (eredua III. eranskinean). Si procede, certificado de liquidación de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Erakunde onuradunak bere ekarpena justifikatzeko langile boluntarioen balorizazioa aipatzen badu, balorizatzeko langile boluntarioaren lana azaltzen duen ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta (eredua III. eranskinean). En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorización de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publikizitatea, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).
<input type="checkbox"/>	Gizarte Zerbitzuen Saileko Gizarte Sustapenaren Zuzendaritzak lehiaketa bidez emango dituzten dirulaguntzak arautuko dituzten oinarri orokorren 9.5. artikuluan ezarritako frogatzeko agiriak, bidezkoak badira. Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

www.araba.eus
Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1 / 15



DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi. Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, ...). Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, ...).

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.



JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. **jarduera ■ Actividad 1**

2. **jarduera ■ Actividad 2**

3. **jarduera ■ Actividad 3**

4. **jarduera ■ Actividad 4**



EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazio orokorra ■ Valoración general

Entitatearen balorazioa ■ Valoración de la entidad

Proiektuko profesionalen balorazioa ■ Valoración de profesionales del proyecto

Partaideen balorazioa ■ Valoración de participantes

Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)
Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)



**PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA AZPIMARRATU BEHARREKO BESTE ALDERDI BATZUK
AJUSTES QUE HAN SIDO NECESARIOS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS REMARCABLES**

Onartutako proiektutik gertatutako desbideratzeak: ■ Desviaciones que se han producido respecto del proyecto aprobado:

Desbideratze horiek egindako doikuntzak: ■ Ajustes necesarios derivados de esas desviaciones :

Azpimarratu beharreko beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos remarcables:

**BESTE GASTU BATZUK ■ OTROS GASTOS**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

(Honakoak erantsi behar dira: soldatepeko langileen edota profesionalen kontratazioarekin zerikusia duten frogagiriak, fakturak edo gastua frogatzen duten agiri balioakideak).
(Adjuntar justificantes vinculados a la contratación de personal asalariado y/o profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente así como la justificación de su pago).

C.- Langile boluntarioren balorizazioa ■ Valoración de personal voluntario

Pertsona boluntarioa Persona voluntaria	Lan egindako orduak Número de horas realizado	Balorizatutako zenbatekoa Importe valorizado
Gastuak, guztira ■ Total gastos		

(Gehienez 20 euro ordu boluntario bakoitzeko) ■ (Máximo 20 euros / hora voluntaria)

D.- Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos

(gutzizko zenbatekoa adierazi gastu bakoitza azaldu gabe) ■ (indicar cantidad global sin relacionar cada uno de los gastos)

 €

(Gastu zuzenen % 10 gehienez) ■ (Máximo 10% de gastos directos)

Gastuak, guztira (A+B+C+D) ■ Total gastos (A+B+C+D)

 €

(Honakoak erantsi behar dira: soldatepeko langileen edota profesionalen kontratazioarekin zerikusia duten frogagiriak, fakturak edo gastua frogatzen duten agiri balioakideak, originalak edo erkatutako kopiak, banaka edo multzoan, erakunde hornitzaile berarenak izanik 500,00 eurotik gorakoak –BEZA aparte– direnean, eta ordainagiriak).

(Adjuntar, además de los justificantes vinculados a la contratación de personal asalariado y/o profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas que, individualmente o de forma conjunta de la misma entidad proveedora, superen la cantidad de 500,00 euros -IVA no incluido- así como la justificación de su pago).

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

7 / 15


GASTUEN BALANTZEA ETA AZKEN EGOZPENA ■ BALANCE DE GASTOS E IMPUTACIÓN FINAL

Partidak Partidas	AFari egotzia Imputado DFA	Erakundearen eta beste ekarpenak Aportación propia y otras aportaciones
I. Material Suntsigarria ■ Material Fungible		
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias		
II.1. Bidaiak ■ Viajes		
II.2. Egonaldiak ■ Estancias		
III. Kontratazioak ■ Contrataciones		
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional		
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado		
III.3. Beste batzuk (enpresak, elkarteak) ■ Otras (empresas, asociaciones)		
IV. Publizitatea ■ Publicidad		
V. Langile boluntarioen balorizazioa Valorización personal voluntario		
VI. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos		
VII. Gastu orokorrak edo zeharkakoak Gastos generales o indirectos		
Guztira ■ Total		

**ONARTUTAKO GASTUEN ETA BETETAKO GASTUEN ARTEKO ERKAKETA
COMPARATIVA GASTOS APROBADOS Y GASTOS EJECUTADOS**

Partidak Partidas	Onartutako gastuak Gastos aprobados	Betetako gastuak Gastos ejecutados
I. Material Suntsigarria ■ Material Fungible		
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias		
II.1. Bidaiak ■ Viajes		
II.2. Egonaldiak ■ Estancias		
III. Kontratazioak ■ Contrataciones		
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional		
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado		
III.3. Beste batzuk (enpresak, elkarteak) ■ Otras (empresas, asociaciones)		
IV. Publizitatea ■ Publicidad		
V. Langile boluntarioen balorizazioa Valorización personal voluntario		
VI. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos		
VII. Gastu orokorrak edo zeharkakoak Gastos generales o indirectos		



Guztira ■ Total

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkairearen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste persona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontrara egileko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezereztzeko eskubideak egiaztatu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektronikoa Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horiek gaituta dituen prozeduratan harpidetuta egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo ordezkatzen dudun erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen persona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen persona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administrazio sexuagatik bereizkeriak edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariak, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako errekiamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinarene gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46 bis 2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO - Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua - Servas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

10 / 15





KONTRATZIO GASTUEN ZIURTAGIRIA CERTIFICADO DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica **NAN** ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehazitutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela behean azaltzen den
proiektuan egindako kontratazio gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante legal de la entidad, que el gasto de contrataciones realizado en el proyecto que se especifica, queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Soldatapeko langilea Persona asalariada	NAN DNI	Dedikazioa hileko* Dedicación mensual*	Atxikipen aldia Periodo de adscripción	Funtzioak Funciones	Kostua, guztira Coste Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:					

*Adierazi lanaldi osoa edo partziala izan den eta proiektuari eskainitakoa (ehunekoetan) ■ Indicar jornada parcial/completa y % imputado al proyecto

Eskainitakoa (azaldu ehunekoak kalkulatzeko eta lortzeko era, bai eta eskainitakoaren zerbatekoa ere, harako hura %100 baino gutxiago bada)
Imputación (explicar la forma en la que se ha calculado y obtenido el porcentaje y/o importe de imputación en caso de que este sea inferior al 100%)

www.araba.eus

Jesusen Zerbizarien Kalea 1 zbilka, baxua – Sierritas de Jesus 1 bajo, 01001 Victoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951, e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

12 / 15



Langile profesionala Persona profesional	IFZ NIF	Kontratazio aldia Periodo de contratación	Funtzioak Funciones	Kostua guztira Coste Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

Enpresak, elkarteak... Empresas, asociaciones...	IKF CIF	Kontratazio aldia Periodo de contratación	Funtzioak Funciones	Kostua guztira Coste Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

_____ (Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:
Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Asociación



JOAN-ETORRIEN GASTUEN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela burututako proiektuagatik
egindako joan-etorrien gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, como representante legal de
la entidad, que el gasto de desplazamiento realizado en el marco del
proyecto realizado queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

GARRAIO PUBLIKOA ■ TRANSPORTE PÚBLICO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Garraioa Transporte	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:			

GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilómetros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Asociación

www.araba.eus

Jesusen Zehaztutako Kalea 1 zbkla. baxua - Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951, e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

14 / 15



BOLUNTARIOTZA BALORIZATZEKO ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica **NAN** ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela behean azaltzen den
 proiektuan egindako lan boluntarioaren balorizazioa:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante
 legal de la entidad, que la valorización del trabajo voluntario realizado
 en el proyecto que se especifica, queda detallada de la siguiente
 forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Boluntarioa Persona Voluntaria	NAN DNI	Jarduera Actividad	Ordu kop. Nº de horas	Balorizatuakostua / ordu Coste valorizado/hora	Guztira Total	Boluntarioaren sinadura Firma persona voluntaria
GUZTIRA: ■ TOTAL:						

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Asociación

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)